



EL MUSEO CANARIO  
ESTABLECIDO EN 1879

## Informe anual 2024 sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, conforme a lo dispuesto en su artículo 12

### I. Base legal: Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública ([BOC 5, de 9.1.2015](#))

Según lo dispuesto en esta normativa, la Sociedad Científica El Museo Canario presenta un informe anual en el que se refleja el cumplimiento de los requisitos de transparencia.

*Artículo 3.- Otros sujetos obligados. b) Las entidades privadas que perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 60.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.*

*Artículo 12. Informes sobre el grado de aplicación de la ley (6). Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública.*

*Artículo 7.- Obligación de transparencia.*

*1. Las entidades relacionadas en el artículo 2 de la presente ley están sujetas a la obligación de transparencia en su actividad pública.*

*2. Para el cumplimiento de la obligación de transparencia y en los términos previstos en esta ley, las entidades mencionadas deben:*



*a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, en los términos que se establecen en el artículo 13 de la presente ley.*

*b) Elaborar y difundir un inventario de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.*

*c) Establecer y mantener medios de consulta de la información solicitada.*

*d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada.*

*e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.*

*f) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia haciendo uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.*

*g) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.*

*h) Difundir los derechos que reconoce esta ley a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.*

*i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta ley.*

*3. Toda la información prevista en esta ley estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.*



## II. PUBLICIDAD ACTIVA

La documentación relativa al cumplimiento normativo en materia de transparencia está accesible en el siguiente espacio web dentro de la página de la Sociedad:

<https://www.elmuseocanario.com/infotransparencias/>

El Museo Canario ha publicado una instrucción en materia de transparencia y acceso a la información de acuerdo con la normativa vigente y con su sistema de calidad en procesos de gestión.

De acuerdo con lo requerido en el Portal de Transparencia, se ha medido el número de visitas a las secciones más relevantes de la página web de Transparencia de la institución.

Se ha actualizado la información general de la entidad a nivel institucional, histórica, económica...

Está disponible la Normativa aplicable a la entidad.

Se muestran accesibles y descargables las Cuentas anuales que deben rendirse por la entidad (balance, cuenta de resultado económico-patrimonial o cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y, en su caso, liquidación del Presupuesto).

Se proporciona información sobre Convenio firmado, incluyendo partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.

Se facilita información acerca de las subvenciones recibidas, con su importe, objetivo o finalidad, y administración concedente.